

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 625/20

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2020, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por LICENCIAS URBANÍSTICAS, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Visto que con fecha 9 de diciembre, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, que fue emitido en fecha 10 de diciembre.

Visto que con esa misma fecha, se emitió informe por parte del órgano Interventor.

Visto que con fecha 23 de diciembre, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

Visto que durante el plazo de exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 16, de fecha 24 de enero, del Acuerdo del Pleno de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, se han presentado las siguientes alegaciones:

1. Por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos se propone que la licencia de obra menor tenga 2 tramos: uno hasta 3600 € pagando los 36 € actuales y otro el nuevo tramo propuesto; así como que la licencia de obra mayor mantenga la escala establecida pero tenga un mínimo de 72 €.

Teniendo en cuenta el informe de los Servicios Técnicos, el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 21 de febrero de 2020, previa deliberación, y por mayoría simple de los miembros de la Corporación, con el voto en sentido negativo de los 2 concejales del grupo municipal Ciudadanos.

ACUERDA

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, por entender que la modificación está justificada.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la modificación en la imposición de la tasa y la redacción.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir del día siguiente de su publicación en el BOP.

“ART. 7. TIPOS DE GRAVAMEN.

En todos los supuestos relacionados en el art. anterior, (Obras Menores) y en su caso, por cada uno de los conceptos, se liquidará una cuota fija de 72 €; en caso de que el presupuesto de ejecución de la obra supere los 7.200 €, se aplicará el 2 % del presupuesto de ejecución.

En el caso de Obras Mayores se aplicará el tipo del 2,5 % del presupuesto de ejecución material que figure en el proyecto visado por el Colegio Profesional correspondiente, y que podrán ser revisadas por el Servicio Técnico Municipal si se considerara que no son representativos de los precios reales en el momento de ejecutarse las obras.”

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://hoyocasero.org>.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Hoyocasero, 9 de marzo de 2020.

El Alcalde, *Javier González Sánchez*.